CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERAL DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL DAMINIMICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALE CONÓMICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA CONÓMICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA, CONTROLADO, 4-2016 EL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES DE MANERA SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- 1. Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo "PEF 2016", en los Anexos 20 y 20.2 correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$9,948,655,991.00 (Nueve mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en adelante "EL FONDO".
- 2. Que en el "PEF 2016", en el anexo 20.2, correspondiente el Estado de Tlaxcala obtuvo una asignación de \$133,815,913.14 (ciento treinta y tres millones ochocientos quince mil novecientos trece pesos 14/100 M.N.), etiquetados entre diversos municipios de la Entidad.
- 3. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 11 del "PEF 2016", se publicaron el Diario Oficial de la Federación, a los 29 días del mes de enero de 2016, los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en adelante "LOS LINEAMIENTOS".
- Que el ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
- 5. Que "LA SECRETARÍA" por conducto de sus titular, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en adelante "UPCP" de la Secretaría de Hacienda y Crédito.

PRESIDENCIA
OBJERNO MUNICIPA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

1

Página 1 de 10



SANDAMIAN

TEXOLO Que el 22 de abril de 2016, se celebró el Convenio para el otorgamiento de subsidios de correspondientes a "EL FONDO", entre la "UPCP" y el Gobierno del Estado de GOBIERNO MUNICIPAZCAIA, por conducto de "LA SECRETARÍA", respecto de los proyectos menores a 2014-2016 diez millones de pesos, para ejecutarse con cargo a recursos de "EL FONDO", en términos de los numerales 12 inciso c) y 15 de "LOS LINEAMIENTOS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.

I.2 El Secretario de Planeación y Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

DANIEDECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

EXOLOC MÉ És una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad 2014-20con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 78, 86, 90 y 93 inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracciones IX y XI, 41 fracciones XVIII y XIII, 42 fracciones II y III, 72 fracciones VI y VIII, 73 y 74 de la Ley Municipal del Estado del Flaxcala, el municipio representado por su Presidente(a) Municipal, asistido por el(la) sindico Municipal y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento, el(la) Secretario del Ayuntamiento, el(la) Tesorero(a) Municipal y el (la) Director(a) de Obras Públicas, lienen facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios priforme a la ley.

TEXÓLOC

A PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

#

Página 2 de 10

II.3 Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Constitución No. 1, Colonia Centro, C.P. 90735, San Damián Texoloc, Tlax

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.2 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de A cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega "LA TE SECRETARÍA" a "EL MUNICIPIO", que le fueron asignados a través de "EL FONDO", para la ejecución de los proyectos establecidos en el ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA. MONTO DE LOS RECURSOS Y SU DISTRIBUCIÓN. De conformidad con la cláusula que antecede corresponde a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$26,500,000.00 (Veintiseis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Cantidad de la cual "LA SHCP" transfirió a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad de \$26,500.00 (Veintiseis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente al uno al millar para su fiscalización y destinó la cantidad de \$265,000.00 (Doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) equivalente al uno por ciento del total asignado para su administración, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 11 del "PEF 2016" 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y an numeral 27 Y 28 de "LOS LINEAMIENTOS".

En ese sentido "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL MUNICIPIO" la cantidad SIAN DAMIAN \$26,208,500.00 (Veintiseis millones doscientos ocho mil quinientos pesos 00PM0LOC, TLAXCALA M.N.), la cual será ministrada en dos exhibiciones, el cincuenta por ciento a más tardar en 2014-2016 el mes de abril y el otro cincuenta por cientos a más tardar en el mes de junio, ambos del presente año, sujetos a la disponibilidad presupuestaria, dentro de los cinco días posteriores a su radicación por parte de "LA SHCP", en términos del artículo 11 del "PEF 2016" y del numeral 15 de "LOS LINEAMIENTOS".

Para la segunda ministración de recursos, los proyectos previstos en el ANEXO ÚNIC deberán estar alineados con la finalidad de "EL FONDO" a que se refiere el artículo primer párrafo del "PEF 2016"

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PRESIDENCIA PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE BERNO MUNICIPAL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

Página 3 de 10

NIDOS MA

EL MUNICIPIO" se compromete a entregar a "LA SECRETARÍA", el recibo oficial que A M la Mita la recepción de los recursos económicos.

TEXOLOGREERA. CUENTA BANCARIA. Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la SECRETARIA láusula que antecede, "EL MUNICIPIO" se obliga a contratar en una institución de GOBIERNO MUNIFICATO legalmente autorizada, una cuenta bancaria, productiva, especifica y exclusiva, 2014\2016 para la identificación, registro y control de los recursos y notificarla oportunamente a "LA SECRETARÍA" para que ésta trasfiera los recursos objeto del presente y sus Akrendimientos, en términos de los numerales 19 y 20 de "LOS LINEAMIENTOS".

> FEL MUNICIPIO", se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus tendimientos financieros, únicamente en la cuenta aperturada para tal fin, por lo que no se podrá traspasar a otras cuentas bancarias.

LAS PARTES" acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de las obras deberán realizarse exclusivamente desde referida en esta cláusula,

TEXOLO CUARTA.- DE LOS PROYECTOS.-Los recursos de "EL FONDO", no pierden el carácter de federal y tendrán como destino específico los proyectos señalados en el ANEXO X C A LUNICO del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la 2 / suscripción territorial de "EL MUNICIPIO".

> De conformidad con lo establecido en el numeral 25 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima de este instrumento, conforme a lo señalado en el numeral 26 de "LOS LINEAMIENTOS".

En términos delo dispuesto en el numeral 13 de "LOS LINEAMIENTOS" los proyectos con cargo a "EL FONDO", cuando corresponda, deberá sujetarse a los costos paramétricos que ponga a disposición "LA SHCP" en el portal de Internet.

"LAS PARTES" convienen que cuando se trate de ejecución de obras de infraestructura, la propiedad del inmueble deberá ser de "EL MUNICIPIO", de igual TANTAM forma los inmuebles para ser rehabilitados o remodelados deberán ser públicos y no TEXOLO: 1- AYC shaber sido otorgados en comodato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS.

> "EL MUNICIPIO" será el responsable de contar con todos los permisos federales, Muestatales y municipales vigentes, que sean necesarios para la ejecución de los proyectos señalados en el ANEXO ÚNICO, en términos del numeral 9 de "LOS LINEAMIENTOS.

20136-20146

los proyectos contenidos en el ANEXO ÚNICO, no podrán ser cedidos, concesionados ni enajenados para su operación y mantenimiento; la administración de estos deberá estar a cargo de "EL MUNICIPIO", en apego al numeral 10 de "LOS LINEAMIENTOS".

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos de "EL FONDO" no podrán utilizarse como contraparte estatal con otros programas y/o fondos federales, de conformidad establecido en el numeral 11 de "LOS LINEAMIENTOS".

ARESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 TROMSIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL క్రిక్రాడరం de tlaxcala y el municipio de san damián texóloc, a los veintidos días del mes de abril de 2016

Página 4 de 10

"EL MUNICIPIO" deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, bajo los principios de control, transparençia y para lo rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"LA SECRETARÍA" podrá solicitar cualquier información adicional que controller o municipal a la identificación y análisis de los proyectos, quedando "EL MUNICIPIO" obligado 2014-2016

proporcionar la misma.

en el ANEXO ÚNICO del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al calendario de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refiere el numera 32 inciso b), de "LOS LINEAMIENTOS".

El calendario de ejecución de los proyectos inicia su vigencia a más tardar en el mes inmediato siguiente a aquél en el que "LA SECRETARÍA" reciba los recursos.

De acuerdo con el numeral 21 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos de "EL FONDO" DAM deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en caso contrario éstos y los rendimientos financieros obtenidos, deberán reintegrarse Tesorería de la Federación, en adelante "LA TESOFE", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En relación con lo anterior, las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de los proyectos establecidos en el **ANEXO ÚNICO** del presente convenio, se establecerán mediante:

a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien

 b) Los contratos o documentos que justifique y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

"EL MUNICIPIO" asume el compromiso y la responsabilidad de la aplicación de los recursos que se les proporcionen para la ejecución de los proyectos, en los términos de "LOS LINEAMIENTOS" y de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos del presente, todos los trámites que "EL MUNICIPIO" deba realizaterminos del presente instrumento con "LA SECRETARÍA" y, en su caso, con SHCP", deben gestionarse directamente entre servidores públicos, sin intermediación terceros.

SEXTA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros, generen los recursos, así como los recurso remanentes transferidos a "EL MUNICIPIO podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de metas de los proyectos."

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DE FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL FÂMICS PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOÜBREDO DE ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

Página 5 de 1020

SAN DAM de los mismos lo permitan, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos TEX OLOGOMISTOS MISMOS de pago antes de que venza el calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, deberán ser reintegrados a "LA TESOFE", solicitando a la "LA SECRETARÍA" la línea de captura para que ésta efectúe el reintegro de conformidad con MUNICIPAL SECRETARÍA.

DEI

PRESIDENCIA

En caso de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de los proyectos contenidos en el ANEXO ÚNICO, éstas deberán ser reintegradas a la "LA TESOFE" por conducto de "LA SECRETARÍA", atendiendo al procedimiento que para la refecto indique la "UPCP".

SEPTIMA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-"EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos de "EL FONDO" objeto del presente Quyvenio, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

MUNICIPIO" deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, correspondiente a los recursos otorgados en apego al numeral 32 de "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 31 de "LOS LINEAMIENTOS", "EL MUNICIPIO", será responsables de la integración de los expedientes técnicos correspondientes y de la veracidad de la información contenida en ellos.

MUNICIPIO" deberá informar trimestralmente la ejecución de los proyectos, a "LA SHCP" a través del Sistema de Formato Único, sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, así como publicar la misma información en los órganos locales de difusión y los pondrá a disposición del público en través de su página electrónica de internet, en términos del artículo 85 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a los "Lineamientos y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de través de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016.

y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables,

OBJERNO MUNICIPALIDA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

Página 6 de 10

sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del mismo.

NOVENA.- DE LA AMPLICACIÓN DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación de plazo establecido en el calendario de ejecución definido en el ANEXO ÚNICO, ETO 14-201 MUNICIPIO" deberá solicitar por escrito a "LA SECRETARÍA", para que esta a su vez lo solicite a la "UPCP", dentro de la vigencia del periodo otorgado pala la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.

DÉCIMA.- GASTOS INDIRECTOS.- Para gastos indirectos se podrá destinar hasta uno dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cuere erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de los proyectos de conformidad con lo establecido por el numeral 26 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.- "EL MUNICIPIO" deberá asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada los realizados con los recursos de "EL FONDO".

"EL MUNICIPIO" en apego al numeral 33 de "LOS LINEAMIENTOS", asume plenamente, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los proyectos de "EL FONDO". Asimismo, todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables.

Los recursos que en el marco del presente se transfieran a "EL MUNICIPIO" no pierden el carácter de federal. Por lo que las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionados en sos particulares de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto por el numera 34 oc. TLAXCALA de "LOS LINEAMIENTOS".

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, "EL MUNICIPIO" deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasta público, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para proyectos, objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numero de los "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA SEGUNDA.-DIFUSIÓN.- "EL MUNICIPIO" deberá publicar y actualizar manera trimestral, la información de los proyectos contenidos en el ANEXO ÚN produvendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, manunidades de medida, en su página de internet, así como en otros medios accesibles.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 231 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

Página 7 de 10 2

udadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la DAMPÉRNACIÓN Pública Gubernamental. Esta información será publicada en términos del XÓLOC 36 de "LOS LINEMAMIENTOS".

CRETAREN la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a "EL GOBIERNO MUMICIAGIPIO", deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia uepera incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, Queda prohibido el uso para fines distintos destablecidos en el programa". Adicionalmente, en los provectos de feglicen con cargo a los accessors. 2016ctoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a establecidos en el programa". Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de "EL FONDO" deberán incluir la leyenda stiquiente: "Esta obra fue realizada con recursos federales del Gobierno de la República", conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción VII, del "PEF 2016".

ECIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido por elinumeral 29 de "LOS LINEAMIENTOS", Para el caso de las obras ejecutadas por administración directa, "EL MUNICIPIO" deberá destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo del Estado; bara que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los proyectos que se ëjecuten por administración directa con esos recursos, de conformidad con la normativa aplicable.

En el caso de las obras ejecutadas mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por lo tanto "EL MUNICIPIO" deberá retener al momento del pago un monto equivalente al cinco al millar sobre el una de las estimaciones de trabajo y efectuar el entero importe cada correspondiente, por el servicio de vigilancia, inspección y control, en apego a lo señalado en el numeral 30 de "LOS LINEAMIENTOS".

CIMA CUARTA.- SUPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.-**ELA SHCP" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando "EL MUNICIPIO" incumpla con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente SAN DAMSHUMEnto, "EL CONVENIO" y en "LOS LINEAMIENTOS", de conformidad con el TEXOLOG. Indimeral 17 de estos últimos.

> DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente privenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna lás siguientes causas:

a) Por acuerdo de las partes;

016

ERINO MUNICIPAL

- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:
 - a. Que "EL MUNICIPIO" destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
 - b. Incumplir las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- d) Por determinación de "LA SHCP".

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES DEL FONCO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

Página 8 de 10

En caso rescisión, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrar a "LA SECRETARÍA" para que ésta efectúe el reintegro a "LA TESOFE", los recursos obtenidos en el marcogan DAMÁN presente Convenio, así como los rendimientos financieros generados, en un plazo rescisión.

SECRETARIA GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2016

DÉCIMA QUINTA.-MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que le presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del instrumento jurídico que corresponda.

DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en las Declaraciones de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas,

"LA SECRETARÍA

C.P. Lilian Rivera Nava, Directora de Presupuesto y Egresos, correo electrónico: lilian_riveran@finanzastlax.gob.mx
Lic. Saulo Ramírez Zamora, Jefe del Departamento de
Coordinación de Proyectos de Inversión
correo electrónico: saulo rz@hotmail.com

Tel: 246 46 5 09 00 Ext. 1345 y 1326, respectivamente.

"EL MUNICIPIO"

Arq. Judith Maricela Méndez Acoltzi, Director de Obras

Públicas,

Correo electrónico: arquimar 2729@hotmail.com

Tel: 246 494 5420

SAN DAMIAN TEXOLOC, TLAXCALA 2014-2016

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver de común acuerdo todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a la electrica de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, a DISPOSICIONES" y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la le de suscripción y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recur federales en términos "EL CONVENIO", y el calendario de ejecución previsto el ANEXO ÚNICO del presente instrumento y de las disposiciones aplicables

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES BEENO MUNICIPAL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFREASTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL RAMO 20 14 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

Página 9 de 10

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a los 22 días del mes abril de dos mil dieciséis.

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y

FINANZAS

C.P. LILIAN RIVERA NAVA DIRECTORA DE PRESUPUESTO YEGRESOS

LIC. JAIMT ORTEGA VÁSQUEZ

LIC. MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS

PRESIDENTIAN MUNICIPAL

C. COLUMBA OSORNO PIEDRA SÍNDICO MUNICIPAL

SAN DAMIÁN TEXÓLOC

GOBIERNO MUNICIPAL

PROF. BENITO GONZALEZ CERVANTES 016

LIC. PABLO MENESES PÉREZ TESORERO DEL AYUNTAMIENTO

ARQ. JUDITHIM CELA MÉNDEZ

DIRECTOR DE CERAS PÚBLICAS

PUBLICAS

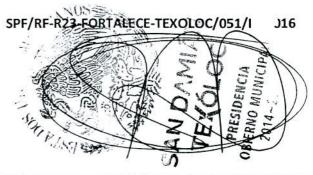
SAN DAMIAN TEXOLOC, TLAXCALA 2014-2016



ANEXO UNICO

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016. MUNICIPIO DE SAN DAMIAN TEXOLOC.

Anexo 1. Cartera de Proyectos.



o. I oy to	No. De folio en el Sistema	Carroll dala e	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF			A STATE OF THE PERSON OF THE P	Recursos programad os (pesos)	Retención 1 al millar ASF	Gastos de Administraci ón	Recursos Transferidos M (pesos)
	U	INIDAG DEPORTIVA		Junitary College of the College of t			28,500,000.00	26,500.00	265,000.00	₩25 200 SOC CO
11	F	ORTALECE - TLAXCALA - SAN DAMIÁN TI	XCALA - SAN DAMIÁN TEXOLOC						7	Chillips of the state of the st
147	2367972 B	AVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN DRENAJE, AGUA POTABLE Y LANQUETAS) EN CALLE MATAMDROS NTRE CALLE CHAPULTEPEC Y CALLELOS TECPAS	700.00	ML (CONSTRUCCION DE OREHALE SAMTARO); ML (CONSTRUCCION DE REO DI AGUA POTABLE) ML (CONSTRUCCION DE GUARRACID YES; M2 (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQLIN)	MUNICIPIO(S): (349)SAN DAMIAN TEXOLOC LOCALIDADIES): SAN DAMIAN TEXOLOC	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXOLOC. TLAXCALA	2,500,000.00	2.500.00	25,000.00	2002 SOOM
14.2	2367875	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ISTAMPAOO (DRENATE, AGUA POTABLE Y BANGUETAS) CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE LA PAZY 5 DE MAYO	THEODY !	MIL (CONSTRUCCIÓN DE ORENAJE SAHITARIO) MIL (CDN STRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE) MIL (CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS) MIL (CONSTRUCCIÓN DE G'JARRACIÓNES) MIL (CONSTRUCCIÓN DE G'JARRACIÓNES) MIL (PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO)	MUNICIPIO(S): 1048)SAN DAMIÁN TEXOLOC LOCAL DA O(ES): SAN DAMIÁN TEXOLOC LOCAL DA O(ES): SAN DAMIÁN TEXOLOC		9.500.000.00	9,500.00	95,000,00	SECRETARIA NEACIÓN Y FIN PECCIÓN JUR TI AYCALA
14,3	2387315	REHABILITACION DE CANCHA OLPORTIVA Y ÁREAS RECREATIVAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 21 CON CLAVE 29-05100212	3,500,00 420,00 88,00 12,00 13,00 36,00	M2 (CCNSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTNA) M2 (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS) M2 (CONSTRUCCIÓN DE ESCA. OD ROMO) P2A (SUMINISTRO Y COL OCACIÓN DE LA DBILIARIO URBANO FUD) M2 (CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DE ACCESO A. INSTITUCIÓN) M2 (CONSTRUCCIÓN DE CUBERTA PARA GRACAS)	MUNICIPIO(5) (349)SAN DAMIÁN TEXOLOC LOCAUDAE(55): SAN DAMIAN TEXOLOC	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXOLOC. TLAXCALA	2,500.000.00	2.500.00	25,000.00	2.472,500.00
144	2368220	PAVIMENTACION CDN ADOQUÍN (DRENAJE AGUA POTABLE Y BANQUETAS) EN CALLE LA PAZ ENTRE LAZARO CARDENAS Y CALLE INDUSTRIAL	167.00 187.00 374.00	ML (CONSTRUCCION DE DRENAIE SANTA 80) ML (CONSTRUCCION DE RED DE AGUA "OTABLE ML (CONSTRUCCION DE GLIAR VICIONES) M2 (CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CE ADOQUIN)	MUNICEIO(S): (D49)SAN DAMIÁN TE (OLOC LOCA, IDADIES): SAN DAMIÁN TEXOLOC	DRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN DAMAN TEXOLOC. TLAXCALA	1,500,000.00	1,500.00	15,00000	1,483,500.00
14.5	2368468	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIMA EN COBAT 22 CLAVE 29-E CBOO22HEN AV. MONTERREY ENTRE PRIV. MONTERREY Y CALLE ROMERO	420.00 88.00 102.00 12.00 13.00 50.00	M2 (CONSTRUCCION DE CANCHAS) ML (CONSTRUCCION DE GRADAS) M2 (CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA GRADAS) M2 (CONSTRUCCION DE ESCALDOROMO) PZA (SUMINISTRO DE MOBILIARO URBANO FUO) PZA (JARONERIA)	MUNICIPID(S). (DA9)SAN DAMIAN TEXOLOC LOCALIDAD(ES): SAN DAMIAN TEXOLOC	DIRECCION DE DBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXOLOC. TLAXCALA	2,000,000,00	2.000.00	20.000 00	1,978,000.00
14.6	2388098	ALLENDE ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO	265.00 265.00 2,014.00 530.00 530.00	ML (CONSTRUCCION DE DRENAE SANITARIO) ML (CONSTRCCION DE AGUA POTABLE) M2 (CONSTRCCION DE PAVIMENTO DE AUDOUJIN) ML (CONSTRUCCION DE GURNICIONES) M2 (CONSTRUCCION DE BANQUETAS)	MUNICIPIO(SI: (D49)SAN DAMIÁN TEXOLOC LOCALIDADIES: SAN DAMIÁN TEXOLOC	MUNICIPIO DE SAN DAMIAN TEXOLOC. TLAXCALA	2000000	2,000,00	2000s	12,978,000.00
14.7	2368995	Y CALLE TRO DE MAYO CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y FORO DE LAS ARTES EN BARRIO DE ZAVALETA, ENTRE CALLE 5 DE	275.00	M2 (CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA Y FORO DE LAS ARTES)	MUNICIPIO(S). (D49)SAN DAMIAI TEXOLOC LOCALIDAD(ES): SAN DAMIAN TEXOLOC	LINE TIME OF GEN DANHAN TEXOLOG	6,500,0000	6,500.00	650000	6,428,500.00

PUBLICAS SANDAMAN TEXOLOCITAXCAL



SPICE TRANSFORTALLICE TEXOLOC/051/1 .016

NO. DEL PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCION								
		AVANCE -	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 6	MES 6 V	MES 7	MES 8	TOTAL
14	FORTALECE-TLAXCALA-SAN DAMIÁN TEXÓLOC										26,208,500,00
14,1	PAVIMENTACIÓN CON ADOQUÍN (DREVAJE, AGUA POTABLE Y BANQUETAS) EN CALLE MATAMOROS ENTRE CALLE CHAPULTEPEC Y CALLE LOS TECPAS	Físico (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	*	23.0	Control of the contro
		Financiero (\$)	247,250.00	494,500.00	494,500.00	494,500.00	494,500.00	247,250.00	2	•	12472 600 00
14.2	PAVIMENTA CIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO (DRENAJE, AGUA POTABLE Y BANQUETAS) CALLE CONSTITUCIÓN ENTRE LA PAZ Y 5 DE MAYO	Físico (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10,00%	×	8.00	100%
14.2		Financiero (\$)	939,550.00	1,879,100.00	1,879,100.00	1,879,100.00	1,879,100.00	939,550.00	8	- 0	9,39 (20)X(0) AK
14.3	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEFORTIVA Y ÁREAS RECREATIVAS EN LA ESCUELA SECUNDARÍA TÉCNICA No. 21 CON CLAVE 29DST00212	Físico (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	÷	: • :	LANEACIÓN Y VIRECCIÓN J
14.5		Financiero (\$)	247,250.00	494,500.00	494,500.00	494,500.00	494,500.00	247,250.00	Ŷ	*	2,472,500.00
14.4	PAVIMENTA CIÓN CON A DOQUÍN (DRENAJE, A GUA POTABLEY BANQUETAS) EN CALLE LA PAZ ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE INDUSTRIAL	Fisico (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	*	E-93	100%
17-7		Financiero (\$)	148,350.00	296,700.00	296,700.00	296,700.00	296,700.00	148,350.00	8	S-3	1,483,500.00
14.5	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN COBAT 22 CLAVE 29ECB0022H EN AV. MONTERREY ENTRE PRIV. MONTERREY Y CALLE ROMERO	Fisico (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%		Sec.	100%
17.0		Financiero (\$)	197,800.00	395,600.00	395,600,00	395,600.00	395,600.00	197,800.00	¥	243	1,978,000.00
	PAVIMENTA CIÓN CON A DOQUÍN (DRENAJE, AGUA POTABLEY BANQUETÁS) EN CALLE 1RO DE MAYO ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y EN LA CALLE ALLENDE ENTRE CALLE MIGUEL HIDALGO Y CALLE 1RO) DE MAYO	Físico (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%		646	100%
14.6		Financiero (\$)	197,800.00	395,600.00	395,600.00	395,600.00	395,600.00	197,800.00		(*)	1,978,000.00
225	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y FORO DE LAS ARTES EN BARRO DE ZAVALETA, ENTRE CALLES 5 DE MAYO Y CALLE DE LAS ERAS	Fisico (%)	10.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	10.00%	÷	י יאוני.	OS MS 100%
14.7		Financiero (\$)	642,850.00	1,285,700.00	1,285,700.00	1,285,700.00	1,285,700.00	642,850.00	ē	5 4 18	6 3 28 500.00

